



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares, anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 9 de mayo de 1962

Núm. 56

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE CONTRIBUCION GENERAL
SOBRE LA RENTA

AVISO

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de igual mes, se prorroga hasta el día 2 de junio próximo el plazo voluntario para la presentación de las declaraciones por dicha Contribución, correspondientes al año 1961.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que viniendo obligadas a declarar, no hubieran aún formulado la declaración reglamentaria.

Palencia 4 de mayo de 1962.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández.

1252

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Palencia

SINDICATO PROVINCIAL DE LA ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES DE PALENCIA

CITACION

Por la presente se convoca a todos los detallistas de comestibles y ultramarinos de la Capital a la reunión o ASAMBLEA GENERAL que se celebrará el viernes, día 11, del presente mes de mayo, en el Salón de Actos de la C. N. S., Teniente Velasco, núm. 6, planta baja, a las VEINTE HORAS en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda y última para tratar de

los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Conveniencia y necesidad de solicitar de nuestro Excmo. Ayuntamiento la celebración de un nuevo Concierto para la exacción del Impuesto de Usos y Consumos.

2.º En el caso de acordarse la celebración del nuevo Concierto, nombramiento mediante las correspondientes elecciones, de los Vocales que habrán de pasar a formar parte de las Juntas de Reparto Gremial, Junta Clasificadora y Junta Gremial de Agravios, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular.

3.º Ruegos y preguntas.

Han de tener en cuenta nuestros agremiados que el concierto solamente podrá establecerse a instancia de las dos terceras partes de los interesados, siempre que éstos representen a su vez más de la mitad de las cuotas, riqueza o bases gravadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 5 de mayo de 1962.—El Presidente del Sindicato de Alimentación, Juan del Río Higuera.

1287

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso público para la adquisición de material de oficina

Esta Delegación convoca concurso público para la adquisición de diverso material de oficina con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones, relación de material y bases para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la

Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Velasco, 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrado a las doce horas del día 20 de mayo próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 25 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial, Mariano Retuerto.

1261

CONCURSO

Por la presente nota se anuncia concurso restringido para la adquisición de 14 uniformes y 12 gabanes, con destino al personal subalterno de esta C. N. S.

Los pliegos para tomar parte en el concurso, se depositarán en la Oficialía Mayor de esta Delegación (Teniente Velasco, 6, 1.ª planta), en la mañana de todos los días laborables desde la publicación de esta nota hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo.

El pliego de condiciones y demás información que puedan precisar los interesados, se les facilitará en mencionado Departamento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 25 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta E. A. Provincial.

1280

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Cervera de Pisuerga a 21 de abril de 1962, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la

oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Francisco Cabeza San Juan y don Angel Martín Herrero, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios 1961 por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia. --No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.

Cervera de Pisuerga 21 de abril de 1962.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Castrejón de la Peña

Valeriano Bustamante Calvo: Una finca a Villosillo, pol. 32 y par. 111, de 16'40 as., linda N. Junta de Pisón, Este Adolfo Narganes, S. Justa Salvador y O. río Las Cuevas.

Marciana Calvo Vallejo: Una finca a Cotohierro, pol. 7 y par. 154, de 37'60 as., linda N. Maximino de la Hera, Este Manuel González, S. Mario Peral y O. Pelayo Narganes.

Adelaida Fraile Ibáñez: Una finca a Bardal, pol. 15 y par. 168, de 38'40 áreas, linda N. Pilar Ibáñez, E. Junta de Cantoral, S. Máximo García y O. Eufonio Pérez.

Herminia García del Amo: Una finca a Sotón, pol. 28 y par. 211, de 13'20 as., linda N. María del Carmen Marcos, E. Hros. Catalina Gregorio, S. Julio Alonso y O. Hros. Ambrosio Pelaz.

Abilio García Cosgaya: Una finca a Valle, pol. 28 y par. 256, de 50'80 áreas, linda N. Fortunato Mata y hermanos, E. Marcelino del Amo, S. Mariano de la Hera y O. arroyo.

Quintina Gregorio García: Una finca a La Lastra, pol. 4 y par. 25, de 66 áreas, linda N. C. de Castrejón, E. Lorenzo Marcos, S. Leoncio Llana y O. Celestino Santos.

Juan Gutiérrez Gregorio: Una finca a

Majadas, pol. 9 y par. 324, de 88'80 as., linda N. Lucinio de la Hera, Este arroyo, S. Urbana Merino y O. río Tarabás.

Felisa de la Hera García: Una finca a Vallejo Mayor, pol. 25 y par. 469, de 56 as., linda N. Jerónimo García, E. Eladia Campo, S. Vidal Pelaz y O. Fortunato Mata.

Iglesia de Boedo: Una finca a Preñaya, pol. 12 y par. 641, de 24 as., linda N. Toribio Henares, E. camino de Rocín, Sur Ismael y Angelina Pelaz y O. arroyo.

Claudio Llana de la Hera: Una finca a Páramo Encinero, pol. 13 y par. 191, de 85'60 as., linda N. y E. Hilario Hospital, S. Virgilia Hospital y O. Julia Castrillo.

Estelí Llana de la Hera: Una finca a camino Carcajal, pol. 11 y par. 328, de 32 as., linda N. Mateo Rodríguez, Este Junta de Cubillo, S. ferrocarril de La Robla y O. Teófilo Salvador.

Natividad Llana de la Hera: Una finca a Plantío, pol. 11 y par. 50, de 95'60 as., linda N. camino y Cayo González, S. Matías Llana y O. Adoración Bravo.

Antonio Llana Torre: Una finca a Redondo, pol. 20 y par. 33, de 14'80 áreas, linda N. término de Boedo, E. y S. Eladio Merino y O. camino.

Germán Merino Cordero: Una finca a Pradera, pol. 2 y par. 747, de 13'80 áreas, linda N. arroyo, E. Vidal García, S. Celestino Narganes y O. Laudelina Gregorio.

Eloy Merino Plaza: Una finca a camino de Cubillo, pol. 18 y par. 38, de 128 as., linda N. arroyo, E. camino de Traspaña, S. Eladio Merino y O. Eloy Merino.

Feliciano Narganes Pelaz: Una finca a Polledo, pol. 6 y par. 384, de 11'60 áreas, linda N. Pelayo Narganes, E. Junta de Villanueva, S. y O. camino.

Marcelina Pérez Peral: Una finca a Cotohierro, pol. 7 y par. 161, de 54 as., linda N. y E. Apolinar García, Sur Mariano Rabanal y O. Maximino de la Hera.

Millán Ramos de Celis: Una finca a Cotohierro, pol. 7 y par. 150, de 58'80 as., linda N. Junta de Villanueva, E. y S. Mariano Rabanal y O. Fidel Salvador.

Isabel Rodríguez Fernández: Una finca a Linares de la Venta, pol. 37 y parcela 8, de 39'20 as., linda N. Ayuntamiento de Castrejón y Colmenares, Este río Boedo, S. Aquilina García y Oeste Ayuntamiento Castrejón y Colmenares.

Paula Rodríguez Fernández: Una finca a Las Salas, pol. 35 y par. 200, de 18'80 as., linda N. Junta de Boedo, Este Teodosio de la Vega, S. Licinia Gutiérrez y O. Felisa Pérez.

Mónica Salvador Fuente: Una finca a

El Manco, pol. 22 y par. 287, de 51'60 as., linda N. Eleuterio Franco, E. David Pelaz, S. Federico Calvo y O. Senén de Arriba.

Gabriel García García: Una finca a Campo la Espina, pol. 25 y par. 563, de 57'60 as., linda N. Basilio Roldán, Este camino Roscales a Castrejón, S. Mariano Calvo y O. Aurelia Martín.

Teresa Pelaz Nieto: Una finca a Las Vegas, pol. 7 y par. 704, de 31'20 as., linda N. Feliciano Narganes, E. camino Villanueva a Pisón, S. Jesús Merino y hermanos y O. Saturnina Pérez.

La misma: Una finca a Las Lastra, pol. 7 y par. 752, de 24 as., linda N. Casiano Narganes, E. Eduardo Rodríguez, S. Abilia Salvador y O. Junta de Villanueva.

Celada de Roblecedo

Emiliana Simal Diez: Una finca a Ontillana, pol. 12 y par. 1655, de 43'54 áreas, linda N. José Vega, E. José Andrés, S. y O. Junta de San Felices.

Guardo

Emilia Blanco Cossío: Una finca a Tras Barriopuente, pol. 2 y par. 336, de 28'40 as., linda N. Marcelino Bravo, Este Teótico y Teresa Calle, S. Marcelino Bravo y O. Agustín del Blanco.

Daniela Cordero Martín: Una finca a Valdebrigas, pol. 3 y par. 504, de 20 as., linda N. Milagros de la Calle, E. José y Peregrina Merino, S. Hros. Lucila Fernández y Angela Diez y O. Juana Gala.

José Antonio Diez y Francisco Gutiérrez: Una finca a La Vega, pol. 3 y parcela 185, de 52'80 as., linda N. camino, Este Hros Agustín Fernández, S. Dídimo Villacorta y O. José Antonio Diez y Francisco Gutiérrez.

Saturnino González Montalvo: Una finca a La Serna, pol. 7 y par. 327, de 10'40 as., linda N. Ignacia Fernández, E. camino, S. Teodoro del Collado y O. Augusto del Blanco.

León Villalba Diez: Una finca a Camoles, pol. 10 y par. 35, de 290 as., linda N. y E. ferrocarril, S. término y Oeste Ayuntamiento.

Herreruela de Castillería

Florinda Calderón Ramos: Una finca a Adrás, pol. 1 y par. 244, de 46,05 as., linda N. Tomás Merino, E. Nicolás Mediavilla, S. Peñascal de las Tasas y O. Victorina Arto.

La misma: Una finca a Señores, pol. 4 y par. 79, de 3'52 as., linda N. pueblo, E. Francisco Llorente, S. solar y Oeste Fernando Cabeza.

Testigos: Francisco Cabeza y Angel Martín.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

Comisaría de Aguas del Duero

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por la galería de conducción del Salto de Pie de Presa del Embalse de Compuerto, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), del que es concesionaria «IBERDUERO, S. A.».

RESULTANDO que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el apartado D) de la O. M. de 26 de noviembre de 1959 por la que se otorgó la concesión del mismo.

RESULTANDO que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de bienes afectados por la expresada galería de conducción, y que comprende como finca única una mina de carbonato de cal, de la que es concesionario don Modesto Piñeiro Riquelme y habiéndose sometido a información pública la misma, se ha interpuesto una reclamación por dicho concesionario de la mina, oponiéndose a la necesidad de ocupación de ésta, por estimar que no se ha cumplido lo dispuesto en el apartado C) de la Orden Ministerial citada anteriormente, que preceptuaba que la Sociedad concesionaria modificará la galería de conducción de forma a evitar perjuicios al concesionario de la industria minera, añadiendo que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la O. M. de 10 de mayo de 1961, que aprobó el proyecto reformado de la galería, en base al cual se ha solicitado la expropiación que nos ocupa y manifestando con carácter subsidiario, que no se ha hecho constar en la relación la zona de protección para seguridad de la galería dispuesta por la Orden últimamente citada y delimitada por esta Comisaría con la colaboración de la Jefatura de Minas de Palencia-Burgos como prevenía dicha Orden.

RESULTANDO que trasladada dicha reclamación a «IBERDUERO, S. A.», contesta en el sentido de estimar improcedentes las alegaciones contenidas en la misma.

CONSIDERANDO que la oposición a la necesidad de ocupación formulada por el reclamante no es admisible, toda vez que en el apartado 1.º de la expresada O. M. de 10 de mayo de 1961, se declara explícitamente dar por cumplimentada la condición primera del apartado C) de la O. M. de 26 de noviembre de 1959, a que se alude en la reclamación, y que imponía la obligación de

modificar la galería, no desvirtuando en nada lo anterior, el que la Orden primeramente citada haya sido objeto de recurso contencioso-administrativo, ya que su interposición no impide la ejecución de la misma, según previene el artículo 122 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

CONSIDERANDO por lo que respecta a la petición subsidiaria del reclamo, procede que se complemente la descripción de bienes afectados, incluyendo la zona de protección de la galería, ya que en la cláusula 3.ª de la tan citada O. M. de 10 de mayo de 1961 se determina que el establecimiento de dicha zona será indemnizable en el expediente de expropiación forzosa.

CONSIDERANDO: Que la Abogacía del Estado en su dictamen, estima que la tramitación del expediente, se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, proponiendo, en base a las consideraciones que anteceden, desestimar la oposición formulada y dictar el acuerdo de necesidad de ocupación, con inclusión de la zona de protección aludida.

ESTA JEFATURA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen en la siguiente relación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los Boletines Oficiales, respectivamente.

Valladolid 30 de abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Relación que se cita

FINCA UNICA: Mina de carbonato de cal denominada «Rosa María», número 2.692, de la que es concesionario don Modesto Piñeiro Riquelme.

DESCRIPCION DE LOS BIENES AFECTADOS: La galería de conducción de 3'90 metros de diámetro cruza las pertenencias de la mina núm. 5, 14, 19 y 28, a una profundidad de 140 metros, siendo la orientación del eje de la galería referida al Norte magnético de 24º 8' 11".

Le afecta a la galería de conducción, una zona de protección para seguridad de la misma de 75 metros de anchura a cada lado de ésta, dentro de la cual no se podrán efectuar sondeos ni labores mineras que puedan perjudicarla.

1224

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Dionisio Guadilla García, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Adolfo Rueda García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia de remate.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio ejecutivo número 70-1962, seguidos a instancia de don Dionisio Guadilla García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Adolfo Rueda García, mayor de edad, comerciante y vecino de Valbuena de Pisuerga, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Adolfo Rueda García y con su producto pagar al actor don Dionisio Guadilla García, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS de principal y gastos de protesto más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fué requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. S. Magistrado-Juez que la suscribe, estando

celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Adolfo Rueda García, expido la presente que firmo en Palencia a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Cabeza.

1232

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

HAGO SABER: Que el día OCHO DEL PROXIMO MES DE JUNIO A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Javier Olaizola Almandoz, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Laudelino Duque Izquierdo, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un comedor compuesto de un aparador con dos puertas laterales y cuatro cajones centrales, un trinchero con dos puertas laterales, ambos de un metro de altura aproximadamente, una mesa de un metro cuadrado extensible, un velador, siete sillas y una butaca, con asiento tapizado de terciopelo verde, color nogal, en buen estado, valorado en 3.000 pesetas.

Una lámpara de cristal de cinco brazos, en 30'00 pesetas

Un armario ropero de un solo cuerpo, con dos puertas laterales, luna central, de 1'80 metros de alto, color nogal, en buen estado, tasado en 300'00 pesetas.

Un comodín con espejo y seis cajones, tres a cada lado, en buen estado, valorado en 300'00 pesetas.

Un aparato de luz de cristal de tres brazos, valorado en 30'00 pesetas.

Un armario ropero con dos puertas, en la izquierda luna y un cajón en la parte baja de 0'90 por 0'80, valorado en 280'00 pesetas.

Otro armario coqueta también con seis cajones y luna, valorado en 300'00 pesetas.

Un aparato de luz con tres esferas y una bombona, color azul, valorado en 30'00 pesetas.

Total (s. e. u. o.).... 4.270'00 pesetas.

Dado en Palencia a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

1253

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo providencia de hoy del Sr. Juez de 1.^a Instancia de Cervera de Pisuerga y su partido, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 544.195 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, seguido de pobre a instancia de doña María de Gracia Sandoval Marcos, representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra don José Rubio Diez y don Prudencio González Tejerina, mayor de edad, casado, químico y vecino que fué de San Salvador de Cantamuda; por la presente se EMPLAZA a petición de la parte actora, a referido DON PRUDENCIO GONZALEZ TEJERINA, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, POR SEGUNDA VEZ, para que dentro de CUATRO días improrrogables comparezca en los autos ante este Juzgado personándose en forma, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado un ejemplar de copias de la demanda y documentos.

Cervera de Pisuerga, 4 de mayo de 1962.—El Secretario Judicial, Elías Ezquerro.

1258

Juzgados municipales

PALENCIA

EDICTO

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre exacción de multa gubernativa, por infracción del

Código de Circulación a instancia de la Jefatura Provincial del Tráfico, de esta capital, contra Pedro Cuesta Morales, vecino de la misma, calle de La Bondad, núm. 3, en cuyo expediente se ha practicado embargo de una bicicleta B. H., propiedad del denunciado, color negro, de paseo, con frenos de varilla, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas, cuyo vehículo se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el remate el día diecinueve de próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose a los presuntos licitadores que la bicicleta se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Palencia 27 de abril de 1962.—Juan José Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

1284

Juzgados Comarcales

SALDAÑA

EDICTO

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de Saldaña, por el presente Edicto,

HAGO SABER: Que en méritos de lo acordado en el Juicio de Cognición que sobre reclamación de cantidad se sigue en este Juzgado Comarcal, promovido a instancia de don Carlos Ruiz-Zorrilla Moro, contra don Mariano Cordero Ríos, se saca a pública subasta por término de diez días, la siguiente finca rústica, propiedad de referido demandado:

Un prado en término municipal de Saldaña, al pago «Las Eras», de 41 áreas de cabida, que linda Norte, de Emerenciano Alonso, Sur, de Joaquín Martínez, Este, arroyo y Oeste, Las Eras.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1237, Libro 21 del Ayuntamiento de Saldaña, valorada pericialmente en TREINTA MIL PESETAS, por cuya cantidad se pone en venta. Señalándose para la subasta, el día VEINTISEIS del próximo mes de mayo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Saldaña, haciéndose presente: 1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y 2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Saldaña a veintisiete de abril

de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Isidro Rey.—El Secretario, Carlos Peñín.

1250

Juzgados Militares

CAPITANIA GENERAL DE LA 7.^a REGION MILITAR

CAJA DE RECLUTA NUM. 55

Requisitoria

Juan Prada Iglesias, hijo de Juan Manuel y de Carmen, natural de Bilbao, provincia de id., de 27 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 582 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Agustín Soto García, con destino en la citada Caja de R. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 3 de mayo de 1962.—El Juez instructor, Agustín Soto García.

1247

Requisitoria

Luis Gómez Castilla, hijo de Valentín y de Ignacia, natural de Villafría, provincia de Burgos, de 31 años de edad y cuyas señas personales son: domiciliado últimamente en Palencia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Agustín Soto García con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 3 de mayo de 1962.—El Juez instructor, Agustín Soto García.

1248

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se hayan producido reclamaciones en contra del pliego de condiciones, se anuncia concurso para la adjudicación de la cobranza de los arbitrios de las riquezas rústica y Urbana de este Municipio, así como de otros arbitrios que puedan ser acordados por la Comisión Permanente, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el TRES

POR CIENTO A LA BAJA en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, sin que éstas puedan ser inferiores al noventa y cinco por ciento de los cargos que se formulen.

Como mejora de recaudación se otorgará el 0'50 por 100 de citados cargos, siempre que dentro de cada trimestre se liquide el ingreso del 99 por 100 del importe total de los mismos.

El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que se realicen en período ejecutivo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico la cantidad de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) en concepto de fianza provisional.

El que resulte adjudicatario, queda obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de mencionados cargos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan DIEZ, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL. Los plazos y fechas que se expresan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino de enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación para la cobranza de los arbitrios de las riquezas rústica y urbana del Ayuntamiento de Baños de Cerrato en sus períodos voluntario y ejecutivo, así como de otros impuestos, por gestión directa, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) y (en número) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

..... a de 1962.

(Firma del licitador.)

Venta de Baños 5 de mayo de 1962.—
El Alcalde, José Paredes.

BAÑOS DE CERRATO

Cumpliendo lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento y habiéndose

cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamaciones en contra del pliego de condiciones, se anuncia concurso para la adquisición de SIETE MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINA para la estación depuradora del servicio de aguas.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, a la baja.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.000 pesetas.

El que resulte adjudicatario, queda obligado a constituir como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Dicho sulfato será de clase granulada, y su precio se entiende puesto en el almacén o lugar que señale la Alcaldía, dentro de esta localidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan DIEZ, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL. Los plazos y fechas que se expresan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, núm., enterado del pliego de condiciones para la contratación de 7.500 kilogramos de sulfato de alúmina, de clase granulada, se compromete a suministrar los mismos con estricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de pesetas (en letra y número).

(Firma del licitador.)

Venta de Baños 4 de mayo de 1962.—
El Alcalde, José Paredes.

1260

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la venta al alza de 662 árboles maderables (chopos y

álamos) con un volumen de 89'833 m³ de madera y 630 árboles leñosos propiedad todos de este Municipio y valorados en 33.020'28 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos, terminará el día treinta del próximo mes de mayo y hora de las trece, debiendo hacerlo en las oficinas de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado a las horas de oficina, todos los días laborables.

Los licitadores que pueden ser, todos los industriales que debidamente matriculados, se hallen en posesión de los certificados A, B y C, consignarán previamente, en la Depositaria municipal en concepto de fianza provisional, la cantidad correspondiente al DIEZ POR CIENTO, del valor de la subasta.

Las proposiciones con sujeción al modelo que figura al final del pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo antes señalado.

La apertura de pliegos, se verificará en el Salón de Sesiones a las trece horas del día 2 de junio del presente año.

Todos los plazos quedan ya debidamente marcados, haciéndose constar, que se dispone de la correspondiente autorización para esta corta.

El pago de derechos de autorización de corta y reconocimiento por la Jefatura del servicio forestal; reintegro del expediente; pago de anuncios; derechos reales; canon del Sindicato de la Madera; arbitrio provincial y demás no previstos hasta la fecha, corren a cargo del rematante; restantes condiciones veánse en el pliego.

Modelo de proposición

Don, vecino de, de años de edad, estado, profesión y con certificado de la clase, ofrece la cantidad de pesetas, por todo el arbolado existente en los plantíos derecha e izquierda de la Calzada de Piedra de este término municipal de Carrión de los Condes, reseñados en el correspondiente pliego de condiciones. Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas (en letra como igualmente la cantidad que se ofrezca), como fianza y garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

La declaración jurada será redactada en estos términos.

«El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no será afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anuncia-

da por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sobre venta de arbolado, especificado en el pliego de condiciones y expediente respectivo.

Fecha y firma.

Carrión de los Condes 4 de mayo de 1962. —El Alcalde, Jesús González.

1255

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de las obligaciones que se mencionan en el expediente de su razón, en la cuantía que igualmente en citado expediente se expresa, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 3 de mayo de 1962. —El Alcalde, V. Ordóñez.

1259

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al período que se indica, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que, transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carnes de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Cordovilla la Real 4 de mayo de 1962. —El Alcalde, Santiago Rodríguez.

1263

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por térmi-

no de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

1.º Arbitrios sobre carnes de reses de cerda.

2.º Id. id. perros.

3.º Tránsito de carros sobre vías públicas.

4.º Arbitrio sobre bicicletas.

5.º Tasa sobre desagüe de canalones.

6.º Tránsito de animales por vías municipales, primer semestre.

7.º Pastos, primer semestre.

Hornillos de Cerrato 4 de mayo de 1962. —El Alcalde, Eutiquio Manuel.

1272

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de abril, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones de reconocida necesidad y urgencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Yuso 5 de mayo de 1962. —El Alcalde, José-Luis Mora.

1273

OSORNO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la efectividad, en el año actual, de las exacciones municipales sobre alcantarillado; desagüe en las vías públicas y terrenos del común; rodaje por vías municipales; entrada de carruajes en edificios particulares; tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre las vías públicas o que sobresalgan de la línea de fachada; tránsito de animales domésticos por vías públicas; arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos; arbitrio sobre casinos y círculos de recreo y arbitrio no fiscal sobre perros; quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por término de ocho días hábiles al objeto de que, a efectos de notificación del acto administrativo por el que se establece la obligación de contribuir, cuota aplicada y

liquidación practicada, puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos.

A partir del siguiente día al que termine la mencionada exposición y durante otros quince días hábiles, los interesados podrán interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial (sin que sea preciso el previo recurso de reposición ante este Ayuntamiento por ser de potestativa interposición que, en su caso, había de formalizarse en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación y se entenderá desestimado si transcurren otros quince sin que se notifique su resolución).

Dichas reclamaciones podrán promoverse conforme y con los efectos legales determinados en el art. 727 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 240 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Firme el acuerdo expresado, se iniciará la recaudación de tales exacciones en la forma reglamentaria.

Osorno 5 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental (ilegible).

1270

RESOBA EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Resoba 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Paulino Ramos.

1228

SALDAÑA EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de reparación de la Casa Consistorial, gastos de quintas, alumbrado Casa Consistorial, alumbrado público, reparación motor y red general aguas y arreglo calles, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saldaña 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, Francisco Gómez.

1242

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio municipal sobre el consumo de vinos común o de pasto.

Id. id. id. de carnes frescas y saladas, pescados.

Id. id. el reconocimiento sanitario de cerdos.

San Mamés de Campos 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Isaac Trancho.

1239

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de los Herreros 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Ramón Vega.

1228

SANTIBAÑEZ DE RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibañez de Resoba 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Elías Redondo.

1228

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al año 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, Angel de la Fuente.

1276

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- 1.º Por entrada de carros en domicilios particulares.
- 2.º Rodaje o arrastre de carros.
- 3.º Tránsito de animales domésticos.
- 4.º Sobre perros.
- 5.º Sobre consumo de carne de reses de cerda.
- 6.º Desagüe de canalones.
- 7.º Arbitrio sobre bicicletas.
- 8.º Arbitrio sobre consumo de vinos comunes o de pasto.
- 9.º Inspección de artículos alimenticios.

Valdeolmillos 4 de mayo de 1962.—El Alcalde, Victorino Román.

1269

VILLAHAN EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du-

rante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 5 de mayo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1274

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de abril la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de 27.500 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato 2 de mayo de 1962.—El Alcalde, Emilio Inclán.

1236

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rebollar 4 de mayo de 1962.—El Alcalde, Jesús Díaz.

1267-1268

VILLODRIGO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la conducción de aguas a esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se man-

da publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Villodrigo 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

1277

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANA-LUENGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes y usuarios de este término municipal y forasteros que aprovechen aguas del cauce denominado Cuérnago, derivado del río Pisuegra, a Junta General para el primer domingo, después de pasados treinta días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en la Sala de esta Junta Vecinal de Quintanaluengos, al objeto de ratificar la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintanaluengos, comenzando por la designación de la Comisión Gestora que se encargue de la redacción o ratificación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente edicto que se firma en Quintanaluengos a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente de la Junta, Desiderio Moreno.

1257

JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen

o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villavega de Ojeda 16 de marzo de 1962.—El Presidente, Patrocinio Arranz.

1251

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LIGÜERZANA

EDICTO

Por el cual se anuncia a todos los regantes y usuarios de este término municipal a Junta General, en segunda convocatoria, para el examen de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos.

Esta Junta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ligüerzana, el día 10 de Junio próximo, a las doce horas de su mañana.

Ligüerzana 3 de mayo de 1962.—El Presidente, P. D., el Secretario, J. Mediavilla.

1271

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLALCAZAR DE SIRGA

ANUNCIO

La Asamblea Plenaria de esta Hermandad celebrada el día 22 del mes de abril del año actual, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las gestiones del Cabildo de esta Entidad con el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial sobre la formalización con dicha Corporación Provincial de un concierto para el pago de los arbitrios provinciales para los cereales, leguminosas y ganados; se acordó la firma del predicho concierto para los años de 1961 y 1962, en la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas anuales.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, se halla expuesto al público las condiciones y cantidades a satisfacer por cada concepto, pudiendo presentar las reclamaciones los agricultores y ganaderos disconformes con dicho concierto en el plazo de QUINCE días a partir de la fecha de este anuncio.

Villalcázar de Sirga, a 3 de mayo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Eustaquio Payo Pérez.

1262